

## Proyecto de Declaración Parlamento del MERCOSUR

### 19 de agosto, día regional de las luchas de las personas en situación de calle

#### Considerando

El 19 de agosto de 2004, en la Praça da Sé, en la ciudad de San Pablo, Brasil, fueron atacadas, mientras dormían, personas en situación de calle y asesinadas. Este luctuoso episodio es recordado como el día nacional de la población de calle en Brasil. Lamentablemente, episodios como el de la Praça da Sé se han repetido en nuestros países, existiendo ataques a personas en situación de calle año tras año.

En el caso de Uruguay, en los últimos meses se han intensificado las agresiones a personas en situación de calle, junto a diferentes situaciones que deben preocupar al conjunto del sistema político, la sociedad toda y las instituciones públicas y privadas, así como llamar a la acción y reflexión en tal sentido. El último ataque se produjo en Montevideo en el pasado mes de julio, resultando un ciudadano en situación de calle quemado en gran parte de su cuerpo.

En el caso de Argentina, es importante destacar que a mediados de 2019 se realizó el segundo censo popular de personas en situación de calle en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, arrojando un resultado inicial de al menos 7251 personas que duermen diariamente en la calle.

Este año, con el impacto social y económico que se vive en toda nuestra región, las proyecciones de la CEPAL indican el aumento de la pobreza, la extrema pobreza y la desigualdad en todos nuestros países.

En este sentido, y tal como fue dicho, recordar en una Jornada internacional la vulneración de derechos de quienes se ven empujados a estar situación de calle podrá contribuir a la visibilización colectiva de un fenómeno que nos lastima a todos en términos humanos y podrá aportar a una imprescindible reflexión colectiva del fenómeno con miras a su impacto en la conciencia ciudadana y las políticas públicas de cada uno de nuestros países.

La elección del día 19 de agosto responde a poner en evidencia aquellas personas a las que, por la situación de calle en la que se encuentran les han sido vulnerados sistemáticamente sus derechos, incluido el derecho a la vida.

La iniciativa de establecer un día para recordarnos la situación de miles de personas que se encuentran en situación de calle, pretende contribuir a visibilizar las luchas por el reconocimiento de los derechos de las personas en situación de calle, contribuyendo al diseño, evaluación y monitoreo de las políticas sociales de los diferentes niveles de gobierno a nivel regional.

Asimismo, es de destacar que a nivel de Naciones Unidas, el 19 de agosto también se conmemora el Día Mundial de la Asistencia Humanitaria, que rinde tributo a los trabajadores y trabajadoras humanitarias que han resultado fallecidos o resultaron heridos en desempeño de su labor, así como al conjunto de trabajadores y trabajadoras humanitarias y los profesionales de la salud que continúan prestando asistencia y protección a millones de personas.

**VISTO:**

El Tratado de Asunción, del 26 de marzo de 1991 y el Protocolo de Ouro Preto, del 17 de diciembre de 1994 y el Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur y su Reglamento Interno.

Que el Artículo 1° del Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur, define al Organismo como el órgano de representación de sus pueblos, independiente y autónomo, que integra la estructura institucional del Mercosur.

Qué el Artículo 2° del Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur establece como uno de los propósitos del Parlamento estimular la formación de una conciencia colectiva de valores ciudadanos y comunitarios para la integración.

Qué el Artículo 3° del Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur define como principios el respeto de los derechos humanos en todas sus expresiones y el repudio a todas las formas de discriminación, especialmente las relativas a género, color, etnia, religión, nacionalidad, edad y condición socioeconómica.

**El Parlamento del Mercosur declara:**

**Artículo 1°** - Declárase el 19 de agosto como Día regional de la población de calle

**Artículo 2°** - El Parlamento del Mercosur, junto a las Instituciones y organismos vinculados a la temática organizarán y articularán esfuerzos, acciones y actividades tendientes a difundir la problemática de las personas en situación de calle, así como un abordaje integral que reconozca los derechos vulnerados de este segmento de la población.